



## *Resolución Jefatural*

### **VISTO:**

El Oficio N° D000261-2019-MIDIS/PNAEQW-OCI, el Oficio N° D000250-2019-MIDIS/PNAEQW-OCI de la Oficina de Control Institucional; el Memorando N° D002302-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; e Informe N° D001256-2019-MIDIS-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con los Oficios del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional acredita la participación y solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios para los colaboradores Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar, Ing. Guiliana Guadalupe Leiva Purizaga y el CPC Raúl Ramos Rodríguez, al haber realizado una Visita de Control en la Unidad Territorial de La Libertad durante los días del 18 al 21 de agosto de 2019.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 3, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad durante el periodo de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como a toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicios y actividades convocados por la entidad;

Que, el Informe N° D001256-2019- MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 13.09.2019 de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración señala que:

- (i) De la revisión efectuada a los documentos que forman el sustento de los requerimientos, se han encontrado conformes los gastos realizados por los colaboradores antes citados y se verifica que asciende a un importe de S/. 1,822.10 (Mil ochocientos veintidós y 10/100 soles);
- (ii) La solicitud de reembolso de viáticos se encuentra vinculada a la comisión de servicios de los colaboradores Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar, Ing. Guiliana Guadalupe Leiva Purizaga y el

C.P.C. Raúl Ramos Rodríguez, realizada del 18 al 21 de agosto de 2019, en una Visita de Control en la Unidad Territorial de La Libertad, con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de las entidades sujetas a control.

- (iii) La Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que el reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones excepcionales debidamente justificadas y que para ello el comisionado debe contar con la aprobación de la Unidad Orgánica y/o Unidad Territorial.
- (iv) Los gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios realizados en la Unidad Territorial de La Libertad, deben ser reconocidos a los colaboradores, conforme al siguiente detalle

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comisionado			MONTO S/.
			Arthur Meléndez Alcázar	Guiliana Leiva Purizaga	Raul Ramos Rodríguez	
2 3.2 1.2 1.	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJES TERRESTRES	133.00	170.00	164.00	467.00
2 3.2 1.2 2.	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y MOVILIDADES	466.30	431.00	457.80	1,355.10
		<b>TOTAL</b>	<b>599.30</b>	<b>601.00</b>	<b>621.80</b>	<b>1,822.10</b>

Que, mediante Memorando N° D002302-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 03 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó los Certificados de Crédito Presupuestario N° 5286, 5287 y 5288, por el monto de S/. 601.00, S/. 599.30 y S/. 621.80 para el pago del reembolso señalado precedentemente, con cargo a la específica de gastos 23.21.21 / 23.21.22, Meta 03, del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en ese marco legal, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también se considera la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios; o, de ser el caso, se hubiera extinguido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y; la Directiva de Viáticos DIR-014-PNAEQW-UA, versión 3, "Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016- MIDIS/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería, de la Unidad de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, de los colaboradores Ing. Arthur Juan Meléndez Alcázar, Ing. Guiliana Guadalupe Leiva Purizaga y el CPC. Raúl Ramos Rodríguez, realizada del 18 al 21 de agosto de 2019 para realizar una Visita de Control en la Unidad Territorial de La Libertad, cuyos gastos de pasaje, hospedaje alimentación y movilidades se encuentran sustentados con los documentos del Oficio N° D000261-2019-MIDIS/PNAEQW-OCI,

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El gasto que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2019, Meta 003, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

CCP	NOMBRE Y APELLIDO	2 3.2 1.2 1.	2 3.2 1.2 2.	TOTAL	META
5286	ARTHUR JUAN MELÉNDEZ ALCÁZAR	133.00	466.30	599.30	03
5287	GUILIANA LEIVA PURIZAGA	170.00	431.00	601.00	03
5288	RAUL RAMOS RODRÍGUEZ	164.00	457.80	621.80	03
		467.00	1355.10	<b>1,822.10</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.**- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**